

**PMLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL  
DECRETO 1082 DE 2015**

|                                                           |  |  |                                                         |  |  |                                                             |  |                                                             |  |                                          |  |
|-----------------------------------------------------------|--|--|---------------------------------------------------------|--|--|-------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIMN:<br><br>BOGOTÁ, D.C.                 |  |  | SUCURSAL:<br><br>BOGOTÁ                                 |  |  | COD. SUC:<br><br>11                                         |  | NO. PMLIZA:<br><br>11-46-101039474                          |  | ANEXO:<br><br>0                          |  |
| FECHA EXPEDICIMN:<br><br>DIA: MES: AHO:<br><br>12 09 2023 |  |  | VIGENCIA DESDE:<br><br>DIA: MES: AHO:<br><br>12 09 2023 |  |  | A LAS:<br><br>HORAS: DÍA: MES: AHO:<br><br>00:00 22 06 2024 |  | A LAS:<br><br>HORAS: DÍA: MES: AHO:<br><br>23:59 22 06 2024 |  | TIPO MOVIMIENTO:<br><br>EMISIMN ORIGINAL |  |

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

|                                                    |  |  |  |  |                        |  |  |                                 |  |                    |  |
|----------------------------------------------------|--|--|--|--|------------------------|--|--|---------------------------------|--|--------------------|--|
| NOMBRE O RAZMN SOCIAL: BERNAL FONSECA EDUAR OVIDIO |  |  |  |  |                        |  |  | IDENTIFICACIMN: C.C. :7,185,799 |  |                    |  |
| DIRECCIMN: TV 16 D 32 22 BR LA FUENTE ETAPA I      |  |  |  |  | CIUDAD: TUNJA - BOYACA |  |  |                                 |  | TELONO: 3103115243 |  |

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

|                                                                         |  |  |                        |  |                                     |  |
|-------------------------------------------------------------------------|--|--|------------------------|--|-------------------------------------|--|
| ASEGURADO/BENEFICIARIO: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP |  |  |                        |  | IDENTIFICACIMN: NIT. :800,117,524-3 |  |
| DIRECCIMN: AVENIDA ORIENTAL N 9 12                                      |  |  | CIUDAD: TUNJA - BOYACA |  | TELFONO: 7403312                    |  |
| ADICIONAL:                                                              |  |  |                        |  |                                     |  |

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECIMN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PMLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEHALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. ESAP-PS-088-2023 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LOS EVENTOS DE CAPACITACIMN EN TEMTICAS RELACIONADAS DENTRO DEL COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS, REQUERIDOS POR LA DIRECCIMN DE CAPACITACIMN, EN LA TERRITORIAL BOYAC CASANARE

**AMPAROS**

|                                 |  |                   |                 |                        |                       |                  |         |                  |
|---------------------------------|--|-------------------|-----------------|------------------------|-----------------------|------------------|---------|------------------|
| RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS |  |                   |                 |                        |                       |                  |         |                  |
| AMPAROS:                        |  |                   | VIGENCIA DESDE: | VIGENCIA HASTA:        | SUMA ASEG/ACTUAL:     |                  |         |                  |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO       |  |                   | 12/09/2023      | 22/06/2024             | \$ 1,056,000.00       |                  |         |                  |
| ACLARACIONES:                   |  |                   |                 |                        |                       |                  |         |                  |
|                                 |  |                   |                 |                        |                       |                  |         |                  |
| VALOR PRIMA NETA:               |  | GATOS EXPEDICIMN: | IVA:            | TOTAL A PAGAR:         | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO:    |         |                  |
| \$ 20,000.00                    |  | \$ 8,000.00       | \$ 5,320.00     | \$ 33,320.00           | \$ 1,056,000.00       | CONTADO          |         |                  |
| INTERMEDIARIO                   |  |                   |                 | DISTRIBUCIMN COASEGURO |                       |                  |         |                  |
| NOMBRE:                         |  |                   |                 | CLAVE:                 | % PART:               | NOMBRE COMPAH1A: | % PART: | VALOR ASEGURADO: |
| MARCELO ALBERTO DAZA RAMOS      |  |                   |                 | 19869                  | 100,00                |                  |         |                  |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13A NO 96-66 - TELFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

A VISTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO DEL SEGURO, SEGURO  
A LA POLICIA DEL SEGURO DEL ESTADO S.A. SE  
EVALUANDO LA SITUACION DEL SEGURO, SE  
EVALUANDO LA SITUACION DEL SEGURO, SE  
EVALUANDO LA SITUACION DEL SEGURO, SE



*[Signature]*  
FIRMA TOMADOR

11-46-101039474

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PMLIZA EN [WWW.SEGUROSDELESTADO.COM](http://WWW.SEGUROSDELESTADO.COM)

Oficina Principal: Calle 83 No 19-10 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977,  
601-6019330

19462813

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO \* RESPONSABLE  
IVA

## CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 11-46-101039474, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTA, D.C., a los 12 días del mes de Septiembre de 2023

A VISTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO DEL SEGURO, SEGURO  
A LA POLICIA DEL SEGURO DEL ESTADO S.A. SE  
EVALUANDO LA SITUACION DEL SEGURO, SE  
EVALUANDO LA SITUACION DEL SEGURO, SE  
EVALUANDO LA SITUACION DEL SEGURO, SE

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

Oficina Principal: Calle 83 No 19-10 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330  
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTA 018000123010

[www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

11461010394740

|                                                   |                                                   |                      |                      |              |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------|----------------------|--------------|
| FECHA                                             |                                                   |                      |                      |              |
| CONTADO                                           |                                                   |                      |                      |              |
| RECIBIMOS DE:                                     | BERNAL FONSECA EDUAR OVIDIO                       |                      | C.C. C.C. :7,185,799 |              |
| LA SUMA DE:                                       | TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE |                      |                      |              |
| POR CONCEPTO DE:                                  | PAGO DE PMLIZA NRO.: 11-46-101039474              |                      |                      |              |
| SUC - RAMO - PMLIZA - ENDOSO - CUOTA              | PRIMA                                             | GASTOS<br>EXPEDICION | IVA                  | VALOR        |
| BOGOTA - CU. ESTATAL - 101039474 - 0 - 0          | \$ 20,000.00                                      | \$ 8,000.00          | \$ 5,320.00          | \$ 33,320.00 |
| FO IMA DE PAGO                                    |                                                   |                      |                      |              |
| INTERMEDIARIO: MARCELO ALBERTO DAZA RAMOS - 19869 |                                                   |                      | EFFECTIVO:           | \$ 33,320.00 |
|                                                   |                                                   |                      | CHEQUE:              | \$ 0.00      |
|                                                   |                                                   |                      | TARJETA:             | \$ 0.00      |
|                                                   |                                                   |                      | BD:                  | \$ 0.00      |
|                                                   |                                                   |                      | OTROS:               | \$ 0.00      |
|                                                   |                                                   |                      | TOTAL:               | \$ 33,320.00 |
|                                                   |                                                   |                      | CAJERO: RAPIESTADO   |              |

ORIGINAL

**SEGUROS DEL ESTADO  
S.A.**

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

11461010394740

|                                                   |                                                   |                      |                      |              |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------|----------------------|--------------|
| FECHA                                             |                                                   |                      |                      |              |
| CONTADO                                           |                                                   |                      |                      |              |
| RECIBIMOS DE:                                     | BERNAL FONSECA EDUAR OVIDIO                       |                      | C.C. C.C. :7,185,799 |              |
| LA SUMA DE:                                       | TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE |                      |                      |              |
| POR CONCEPTO DE:                                  | PAGO DE PMLIZA NRO.: 11-46-101039474              |                      |                      |              |
| SUC - RAMO - PMLIZA - ENDOSO - CUOTA              | PRIMA                                             | GASTOS<br>EXPEDICION | IVA                  | VALOR        |
| BOGOTA - CU. ESTATAL - 101039474 - 0 - 0          | \$ 20,000.00                                      | \$ 8,000.00          | \$ 5,320.00          | \$ 33,320.00 |
| FO IMA DE PAGO                                    |                                                   |                      |                      |              |
| INTERMEDIARIO: MARCELO ALBERTO DAZA RAMOS - 19869 |                                                   |                      | EFFECTIVO:           | \$ 33,320.00 |
|                                                   |                                                   |                      | CHEQUE:              | \$ 0.00      |
|                                                   |                                                   |                      | TARJETA:             | \$ 0.00      |
|                                                   |                                                   |                      | BD:                  | \$ 0.00      |
|                                                   |                                                   |                      | OTROS:               | \$ 0.00      |
|                                                   |                                                   |                      | TOTAL:               | \$ 33,320.00 |
|                                                   |                                                   |                      | CAJERO: RAPIESTADO   |              |

COPIA

**PMLIZA JNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES  
ESTATALES**

**SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.11-46-101039474**

**1. AMPAROS.**

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTIA.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINAR SEGURESTADO  
**SOCIALES LEGALES E**

**1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES**

OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR

**INDEMNIZACIONES LABORALES.**

ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARTULA DE LA

PRESENTE PMLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES  
SOCIALES LEGALES E

CON SUJECIMN A LA DEFINICIMN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL,  
CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL

CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIMN U

ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS  
QUE SE LE OCACIONEN,  
A RAIZ DEL

OMISIMN, PRODUIERE.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE EST OBLIGADO EL

CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIMN DEL PERSONAL

UTILIZADO PARA LA EJECUCIMN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO

NACIONAL.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PMLIZA SERN INDEPENDIENTES UNOS DE

OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGJN LAS

DEFINICIONES QUE A CONTINUACIMN SE INDICAN:

ESTA GARANTIA NO SE APLICAR PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU

**1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN

RGIMEN JURIDICO DISTINTO AL NACIONAL.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA

SANCIMN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES

**1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.**

EVENTOS:

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL

1.1.1 LA NO AMPLIACIMN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA  
GENEREN COMO CONSECUENCIA DE

ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE

CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIMN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES  
PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y

CUALQUIER TIPO DE DAHO O DETERIORO,

PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRMRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES. RECIBIDA A SATISFACCIMN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O  
SUS REPRESENTANTES,

CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA

PRESENTACIMN DE LAS OFERTAS.

**1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIMN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE

ADJUDICATARIO. LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIMN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE STE AMPARO DEBE SER

**1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIMN DEL ANTICIPO.** IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN

CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ART1CULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIMN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON

OCASIMN DE (I) LA NO INVERSIMN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y **1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS**

(III) LA APROPIACIMN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA **SUMINISTRADOS.**

GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS

**1.3 AMPARO DE DEVOLUCIMN DE PAGO ANTICIPADO.** OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD

E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL

EL AMPARO DE DEVOLUCIMN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIMN TOTAL O

PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO

ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

## **2. EXCLUSIONES.**

**1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PMLIZA NO OPERARN CUANDO LOS

DAHOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS

PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL 2.1 CAUSA EXTRAHA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE

CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA V1CTIMA.

CUMPLIMIENTO TARD1O O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL

INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAHOS IMPUTABLES AL

CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO 2.2. DAHOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA

PREV ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

CLUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN

CONTRACTUAL.

EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEHALADO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTIA

DE CUMPLIMIENTO CUBRIR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y

CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIMN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

### 3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUROESTADO NO ESTAR OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARTULA DE ESTA PMLIZA PARA CADA AMPARO.

### 4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PMLIZA, SE HAR BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

### 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGUROESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBER GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGUROESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDER DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBER SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PMLIZA, SER:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGUROESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIR UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PMLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGUROESTADO EL DOCUMENTO (OTROS, CLUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGUROESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIR UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PMLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGUROESTADO EL DOCUMENTO (OTROS, CLUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DEBERA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGUROESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIR UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PMLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGUROESTADO EL DOCUMENTO (OTROS, CLUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

5.4 EN LOS DEMS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DEBERA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGUROESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIR UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PMLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGUROESTADO EL DOCUMENTO (OTROS, CLUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

### 6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGUROESTADO TENDR EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBER TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIR Y HAR EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

### 7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SER PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGUROESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGUROESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODR DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGUROESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIERA DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PMLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGUROESTADO.

### 8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUROESTADO DEBER EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

### 9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PMLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGUROESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIR UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PMLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGUROESTADO EL DOCUMENTO (OTROS, CLUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SER EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAR EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

### 10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGUROESTADO TENDR LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTAR LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODR PROHIBIR O LIMITAR STA FACULTAD.

### 11. NO CANCELACIÓN DE LA PMLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PMLIZA NO EXPIRAR POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODR SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

### 12. CLUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PMLIZA, PREVALECN LAS PRIMERAS.

### 13. COASEGURO